



Máster Universitario en Estudios LGBTIQ+

## REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

### Perfil de estudiantes del Máster en Estudios LGBTIQ+

Graduados o Licenciados en cualquier especialidad, cuyo currículum académico y/o profesional demuestre una capacidad práctica y teórica para seguir los estudios propuestos.

Los perfiles académicos que se consideran más adecuados para el acceso al Máster Universitario en Estudios LGBTIQ+ son, especialmente, pero no exclusivamente, la formación de Grado o Licenciatura en Ciencias Sociales o Artes y Humanidades, como, licenciaturas o títulos de Grado en Antropología Social y Cultural, Bellas Artes, Ciencias Políticas, Comunicación Audiovisual, Diseño, Educación, Filología, Filosofía, Geografía, Gestión y Administración Pública, Historia, Historia del Arte, Información y Documentación, Pedagogía, Periodismo, Psicología, Publicidad y Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social, etc.

En cualquier caso, los Graduados o Licenciados no hispanoparlantes deberán acreditar documentalmente el conocimiento de, al menos, la lengua castellana con nivel mínimo B2 del MCER, puesto que se trata de Máster presencial y que se impartirá enteramente en lengua española.

En el caso de estudiantes con discapacidad se seguirán los protocolos establecidos por la UCM de acuerdo con su Oficina para la Inclusión de las Personas con Diversidad (OIPD).

El perfil de entrada del alumnado incluye a jóvenes licenciados o graduados que buscan su primer empleo o una formación en investigación necesaria para la realización futura de los estudios de doctorado. Igualmente, a funcionarios y trabajadores de las administraciones públicas, organizaciones y empresas que necesitan profundizar en sus conocimientos para desarrollar de forma más adecuada sus funciones.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS LGBTIQ+

A. Documentación a aportar para la solicitud de plaza en el Máster será:

1. Copia del título que se aduce para el acceso.
2. Expediente académico.
3. *Curriculum vitae* con copia de los certificados y documentos que



### Máster Universitario en Estudios LGBTQ+

acrediten los méritos aducidos.

4. Escrito de solicitud de ingreso (o Carta de motivación) dirigido a la Coordinación del Master en el que se exponga su interés personal en cursar esta titulación así como la idoneidad de estos estudios para su futuro profesional y/o investigador, su orientación científica en el ámbito de los Estudios LGBTQ+ y/o las razones por las que estiman que estos estudios son complementarios a su formación específica así como una pequeña exposición de la formación previa que pruebe su interés por este campo científico. Se trata de un documento MUY IMPORTANTE.
5. Estudiantes de titulación extranjera: homologación del título de acceso o concesión de acceso a los estudios de máster expedido por la UCM.
6. Toda aquella otra que se establezca como general para los solicitantes de estudios de Máster de la UCM.

#### B. Baremo

El baremo específico para la selección de solicitudes que se aplicará en esta titulación será el siguiente:

1. Expediente académico en la titulación de acceso: hasta 60
2. Formación específica (exceptuando la titulación de acceso): hasta 20
3. Experiencia docente, investigadora o profesional: hasta 10
4. Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa: hasta 5
5. Otros méritos: hasta 5

La descripción y aplicación de dicho baremo es la siguiente:

1. Expediente académico de las titulaciones de acceso: Los solicitantes con titulaciones preferentes obtendrán hasta 60 puntos. Esta puntuación se concede prorrateada matemáticamente con la nota media del expediente de acuerdo a la norma general fijada por la Universidad. Otras titulaciones no preferentes son tenidas en cuenta en el criterio 2.
2. Formación específica: Otras titulaciones, licenciaturas, grados o másteres, cursos, etc. En este caso se puntúa la adecuación de la formación dedicada al ámbito de los Estudios LGBTQ+ que haya adquirido el estudiante en la



## Máster Universitario en Estudios LGBTQ+

formación general que acredite.

3. Experiencia docente, investigadora y profesional: Experiencia docente, investigadora o profesional dentro del ámbito de los Estudios LGBTQ+: publicaciones, participación en congresos como comunicante o conferenciante, becas de estudios, estancias de formación en países distintos al de origen, colaboración en grupos de investigación, participación en cursos o asignaturas impartidas, etc.
4. Adecuación del perfil del candidato a objetivos y contenidos del programa: Se valorará el escrito dirigido a la Coordinación del Máster en el que el o la solicitante exponga la idoneidad de los estudios para su futuro profesional y/o investigador, su orientación científica en el ámbito de los Estudios LGBTQ+ y/o las razones por las que estiman que estos estudios son complementarios a su formación específica.
5. Otros méritos: Idiomas, estancias en el extranjero, trayectoria profesional, cursos recibidos, participación en Congresos, seminarios o coloquios como asistente u organizador, etc.

Más información específica en: <https://www.ucm.es/master>

Solicitud de admisión: <https://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision>

## INFORMACIÓN GENERAL DE INTERÉS

### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE MASTER DE LA UCM

#### I. Procedimiento

##### *Primero. Convocatoria*

Anualmente la Universidad Complutense de Madrid publicará la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de máster, donde se especificará el número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios de Másteres oficiales,



## Máster Universitario en Estudios LGBTQ+

así como los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes y la documentación que haya de acompañar a las mismas.

Es competencia del Rector de la UCM, o del Vicerrector en quien delegue, la convocatoria y resolución del proceso de admisión a los estudios de máster en esta Universidad.

### ***Segundo. Preinscripción***

Los estudiantes formalizarán la preinscripción según el modelo normalizado que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid, donde, por orden de preferencia, podrán solicitar su admisión a un máximo de seis enseñanzas de máster. Los estudiantes sólo podrán presentar una única solicitud de preinscripción; la presentación de dos o más solicitudes conllevará la nulidad de todas ellas.

### ***Tercero. Prueba de acceso***

Los másteres podrán establecer en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo. En su caso, la Universidad convocará estas pruebas anualmente, con la suficiente antelación y coordinación con el proceso de admisión.

Los aspirantes que realicen esta prueba podrán ser calificados como aptos o no aptos. La superación de la misma tendrá una validez de tres años.

### ***Cuarto. Reserva de plazas***

La Universidad Complutense de Madrid reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes con discapacidad, o calificados como deportistas de alto nivel.

Las plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias.

La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada máster.

### ***Quinto. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad***

Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o que padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición así como para



aqueños estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

### ***Sexto. Plazas reservadas a deportistas***

Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades.

Los centros que impartan másteres relacionados con las enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o estudios relacionados con la actividad física y el deporte, podrán reservar un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel.

### ***Séptimo. Resolución de la convocatoria y de las reclamaciones***

Por resolución del Rector o del Vicerrector en quien delegue, la Universidad publicará la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para los estudios de máster en la forma prevista en la convocatoria.

Los interesados podrán elevar reclamación ante el Rector en los tres días siguientes a la publicación oficial de la relación de adjudicación de plazas. Las reclamaciones se presentarán ante el Vicerrectorado competente, el cual, tras comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, pro- cederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución de reclamación.

## **II. Adjudicación de plazas y criterios de valoración**

### ***Primero. Prioridades para la adjudicación***

El plan de estudios de las enseñanzas de máster de la Universidad Complutense de Madrid podrá exigir satisfacer unos determinados requisitos previos de titulación y formación, y/o la superación de una prueba de acceso, para el ingreso en los mismos. Asimismo, la admisión en las enseñanzas de máster podrá prever la posible existencia de unas vías prioritarias, establecidas en sus planes de estudios.

### ***Segundo. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas y justificación de los méritos***

Con carácter general, el criterio preferente para la ordenación de las solicitudes



será el expediente de los estudiantes. Los másteres que así lo requieran, podrán realizar esta ordenación teniendo en cuenta la valoración del conjunto del currículum de los estudiantes, de acuerdo con lo previsto en su plan de estudios. La valoración del currículum de los solicitantes, y su ulterior clasificación, podrá, en su caso, tener en cuenta otros criterios de evaluación, especificando el peso otorgado a cada uno de ellos en la valoración final. Dentro de estos criterios pueden comprenderse , entre otros, los siguientes:

- Valoración de formación previa específica
- Experiencia profesional previa en el ámbito del conocimiento del máster.
- Acreditación por organismos oficiales del conocimiento de idiomas. Los estudiantes acompañarán a su solicitud de admisión a estos másteres la documentación justificativa de sus méritos evaluables, conforme a lo dispuesto en el correspondiente plan de estudios.

### ***Tercero. Adjudicación de plazas***

La resolución del proceso de admisión corresponderá al Rector, o Vicerrector en quien delegue, y se efectuará de acuerdo con lo que resulte de la aplicación de las reglas, prioridades y criterios de valoración establecidos en la presente normativa. Se realizará mediante un procedimiento conforme a criterios de mérito, igualdad y capacidad.

## **REQUISITOS GENERALES**

Podrán solicitar la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de Máster que se imparten en la Universidad Complutense de Madrid y sus Centros adscritos, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español
- b) Estar en posesión de un título universitario del Espacio Europeo de Educación Superior (EES) que faculte para el acceso a estudios de posgrado en el Estado en el que se expidió el título.
- c) Estar en posesión de un título universitario oficial de un estado ajeno al EEES que faculte en el país de origen para el acceso a las enseñanzas de posgrado y haber obtenido la homologación o declaración de equivalencia otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o titulación o nivel académico que faculte para el acceso a enseñanzas oficiales de Máster.

En defecto de dicha homologación o declaración de equivalencia se deberá



#### Máster Universitario en Estudios LGBTQ+

obtener el permiso de acceso a enseñanzas de posgrado concedido por la Universidad Complutense de Madrid. Se recomienda que se solicite con tres meses de antelación al periodo de admisión.

- d) Estar cursando, durante el curso anterior, una titulación universitaria oficial española y estar en condiciones de acreditar la obtención del título, en dicho curso académico, antes del 31 de octubre (excepto para los que soliciten admisión a Másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas que deberán haber finalizado los estudios en el momento de la solicitud)